

UTEDYC – CAM - CONAM

CCT 807/23

A los 28 días del mes de Julio de 2026 por la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando BONJOUR; el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén RAMOS; el Subsecretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES y la Secretaria de Actas y Previsión Social Patricia MÁRTIRE y por la parte empleadora: la CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), Sr. Alejandro RUSSO, Presidente, el Sr. Narciso CARRIZO, Vice-Presidente y el Sr. Adrián BRUFFAL, Tesorero y de la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), Rosa Beatriz RODRIGUEZ, Presidenta, Hugo Héctor BOZZINI, Secretario y Carlos GASKIN Vicepresidente ,quienes acuerdan los salarios básicos del CCT 807/23 en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Las partes acuerdan que se aplicará a los haberes de los meses de julio a diciembre de 2026, un incremento salarial acumulativo mes a mes equivalente a la variación porcentual del nivel general del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC de cada mes inmediato anterior. Así, en Julio se aplicara el índice del mes Junio, en Agosto el de Julio y así sucesivamente hasta el mes de Diciembre 2026 que se aplicará el IPC del mes de Noviembre 2026.

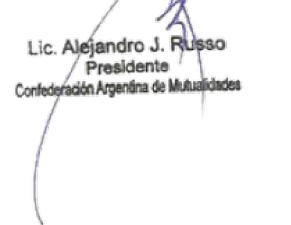
SEGUNDO: Se adjunta al presente el Anexo I – Escala Salarial - con los salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 807/23 con la actualización ya contemplada del IPC de Junio, aplicable al mes de Julio de 2026, el que firmado por las partes integra el presente Acta Acuerdo. En dicha escala se reflejan los nuevos valores de los salarios básicos convencionales.

TERCERO: Las partes acuerdan que, en función del mecanismo de actualización salarial establecido en la cláusula SEGUNDA del presente acuerdo, suscribirán mensualmente las escalas salariales del Anexo I en el que se incorporará la escala salarial actualizada, reflejando el incremento salarial que corresponda de conformidad con el IPC publicado por el INDEC para el período respectivo. Cada una de dichas escalas salariales formará parte integrante y complementaria del presente acuerdo.

CUARTO: Las partes acuerdan reunirse durante el mes de enero de 2027 a fin de acordar las condiciones salariales aplicables de ese año.

QUINTO: Cualquiera de los firmantes podrá presentar este Acuerdo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, manifiestan expresamente que cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, quedando las entidades empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados independientemente del acto de homologación por parte de la autoridad de aplicación.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente Acuerdo y sus Anexos de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor.

 ROSA B. RODRIGUEZ Presidenta		 HUGO BOZZINI Secretario	 Narciso Carrizo Vicepresidente 1° Confederación Argentina de Mutualidades
 Lic. Alejandro J. Russo Presidente Confederación Argentina de Mutualidades	CARLOS A. GASKIN Vicepresidente CONAM	 Adrián F. Bruffal Tesorero Confederación Argentina de Mutualidades	

UTEDYC - CAM - CONAM - CCT Nº 807/23

ANEXO I - ESCALA SALARIAL

1,9%

JUNIO '26

JULIO '26

CATEGORÍAS

PERSONAL JERÁRQUICO

	BÁSICO		BÁSICO
	REMUN.	NO REM.	
1ª	2.182.444	65.473	2.290.627
2ª	1.990.586	59.718	2.089.260
3ª	1.887.976	56.639	1.981.563
4ª	1.796.436	53.893	1.885.485
5ª	1.714.681	51.440	1.799.677

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1ª	1.654.091	49.623	1.736.085
2ª	1.572.666	47.180	1.650.623
3ª	1.537.159	46.115	1.613.356
4ª AUX 1ª	1.495.466	44.864	1.569.596
4ª AUX 2ª	1.462.558	43.877	1.535.057
5ª	1.421.513	42.645	1.491.977

PROMOTORES

1.421.513	42.645	1.491.977
-----------	--------	-----------

PERSONAL SERVICIO

1ª	1.591.560	47.747	1.670.454
2ª	1.517.290	45.519	1.592.502
3ª	1.465.169	43.955	1.537.797
4ª	1.416.957	42.509	1.487.196

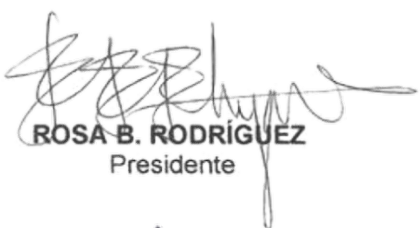
Compensacion gastos

3.136

3.196

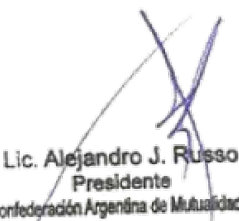
Teletrabajo: valor diario \$ (*)

(*) La compensacion de gastos es no remuneratoria y esta exenta del pago del impuesto a las ganancias.

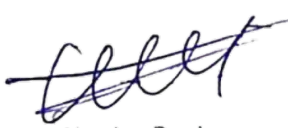

ROSA B. RODRÍGUEZ
Presidente


CARLOS A. GASKIN
Vicepresidente
CONAM


HUGO BOZZINI
Secretario


Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades


Adrián F. Bruffal
Tesorero
Confederación Argentina de Mutualidades


Narciso Carrizo
Vicepresidente 1º
Confederación Argentina de Mutualidades